

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE ESTADOS UNIDOS Y LA CORPORACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE NÚMEROS Y NOMBRES EN INTERNET (ICANN)

1. Este documento constituye una Afirmación de Compromisos (Afirmación) adquiridos por el Departamento de Comercio de Estados Unidos (“DOC”) y la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (“ICANN”), una organización sin ánimo de lucro. En reconocimiento de la finalización del Acuerdo de Proyecto Conjunto (JPA, *Joint Project Agreement*) y para institucionalizar y conmemorar la coordinación técnica del sistema de nombres de dominio y de direccionamiento de Internet (DNS¹, *Internet’s domain name and addressing system*), a nivel global y a través de una organización dirigida por el sector privado, las partes acuerdan lo siguiente:
2. Internet es una tecnología transformadora que seguirá capacitando a personas en todo el mundo, estimulando la innovación, facilitando el comercio y la industria, y permitiendo el flujo libre y sin trabas de la información. Uno de los elementos de éxito de Internet es el hecho de ser una red altamente descentralizada que permite y fomenta la toma de decisiones a nivel local. A pesar de esta descentralización, se requiere una coordinación técnica a nivel global de la infraestructura subyacente de Internet (el DNS) para asegurar la interoperabilidad.
3. Este documento reafirma los compromisos clave de DOC e ICANN, incluidos los compromisos a: (a) garantizar que las decisiones relacionadas con la coordinación técnica a nivel global del DNS se realizan en el interés público y con responsabilidad y transparencia; (b) preservar la seguridad, la estabilidad y la resistencia² del DNS; (c) promover la competencia, la confianza de los consumidores, y la capacidad de los consumidores para elegir en el mercado del DNS; y (d) facilitar la participación internacional en la coordinación técnica del DNS.
4. DOC declara su compromiso con un modelo de desarrollo de política para la coordinación técnica del DNS orientado a múltiples partes interesadas, dirigido por el sector privado, en un proceso “de abajo hacia arriba”, que actúe en beneficio de los usuarios de una Internet global. Un proceso de coordinación privado, cuyos resultados reflejen el interés público, tiene más capacidad para responder de manera flexible a las necesidades cambiantes de Internet y de los usuarios de Internet. ICANN y DOC reconocen que hay un grupo de participantes que se involucran en los procesos de ICANN en mayor medida que los usuarios de Internet en general. Para garantizar que sus decisiones son de interés público, y no sólo los intereses de un conjunto particular de los interesados, ICANN se compromete a realizar y publicar análisis de los efectos positivos y negativos de sus decisiones sobre el público, incluidas las repercusiones

¹ A los efectos de esta Afirmación el sistema de nombres de dominio y de direccionamiento de Internet se define como: nombres de dominio, direcciones de protocolo de Internet y números de sistemas autónomos; puerto de protocolo y los números de parámetros. ICANN coordina estos identificadores a nivel global, de acuerdo con su misión.

² *N. de la T.* Se utiliza “resistencia” en el sentido de “capacidad de recuperación”.

financieras en el público, y el impacto positivo o negativo (si lo hubiera) sobre la seguridad, la estabilidad y la resistencia del sistema DNS.

5. DOC reconoce la importancia de que los usuarios mundiales de Internet puedan utilizar Internet en sus idiomas locales y utilizando el juego de caracteres propio, y apoya la rápida introducción de Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLD), siempre que las cuestiones de seguridad, estabilidad y resistencias hayan sido previamente abordadas. Nada en este documento es una expresión de apoyo por parte de DOC a ningún plan o propuesta específica para la implementación de los nuevos Dominios Genéricos de Alto nivel (gTLD) o supone una expresión por parte de DOC de que los potenciales beneficios de los consumidores de los nuevos gTLD sean mayores que los posibles costes.

6. DOC también declara el compromiso del Gobierno de Estados Unidos con la continuidad de la participación en ICANN del Comité Asesor Gubernamental (GAC, *Governmental Advisory Committee*). DOC reconoce el importante papel del GAC con respecto a la toma de decisiones y la ejecución de tareas en ICANN y con respecto a la consideración efectiva por parte de ICANN de las aportaciones del GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del DNS.

7. ICANN se compromete a cumplir con procesos transparentes y responsables en la preparación de presupuestos, el desarrollo de políticas basado en hechos, deliberaciones a través de las diferentes comunidades, y trámites de consulta que proporcionen explicaciones detalladas de las bases para la toma de decisiones, incluyendo cómo los comentarios han influenciado el desarrollo de la consideración política, y a publicar cada año un informe anual que exponga los avances de ICANN en el marco de los estatutos, las responsabilidades y los planes estratégicos y operativos de ICANN. Además, ICANN se compromete a ofrecer una explicación exhaustiva y argumentada de las decisiones adoptadas, las razones de las mismas y las fuentes de datos e información en que se basó.

8. ICANN declara sus compromisos a: (a) mantener la capacidad y la habilidad para coordinar el DNS a nivel global y trabajar por el mantenimiento de una Internet única, interoperable; (b) mantenerse como organización sin ánimo de lucro, con sede en Estados Unidos, con oficinas en todo el mundo para satisfacer las necesidades de la comunidad mundial, y (c) funcionar como una organización que involucra a múltiples partes interesadas, liderada por el sector privado, con contribuciones del público, en cuyo beneficio ICANN actuará en todo momento. ICANN es una organización privada y nada esta Declaración debería ser interpretado como un ejercicio de control por otra entidad.

9. Reconociendo que ICANN evolucionará y se adaptará para cumplir con su limitada pero importante misión técnica de coordinación del DNS, ICANN se compromete además a adoptar las siguientes medidas concretas así como la revisión de compromisos previos especificados más abajo:

9.1. Garantizar la rendición de cuentas, la transparencia y los intereses de los usuarios mundiales de Internet: ICANN se compromete a mantener y mejorar mecanismos robustos para la participación pública, la rendición de cuentas y la transparencia a fin de garantizar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y rindan cuentas a todos los interesados a través de: (a) evaluación y

mejora continua del gobierno de la Junta Directiva de ICANN (*Board of Directors*) que deberá incluir una evaluación permanente de su desempeño, del proceso de selección de la Junta, hasta qué punto la composición de la Junta responde a las necesidades presentes y futuras de ICANN, y la consideración de un mecanismo de apelación para las decisiones de la Junta; (b) evaluación del papel y la eficacia del GAC y de su interacción con la Junta y la formulación de recomendaciones de mejora para asegurar atención efectiva por parte de ICANN de las aportaciones del GAC en aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del DNS; (c) evaluación y mejora continua de los procesos por los que ICANN recibe aportaciones del público (incluyendo una explicación adecuada de las decisiones adoptadas y las razones de las mismas); (d) evaluación continua del grado en que las decisiones de ICANN son comprendidas, apoyadas y aceptadas por el público y la comunidad de Internet, y (e) evaluación del proceso de desarrollo de políticas para facilitar las deliberaciones a través de las diferentes comunidades, así como el desarrollo de políticas eficaces y oportunas. ICANN organizará una revisión del desempeño en los citados compromisos con una frecuencia menor a tres años, concluyendo la primera de estas revisiones no más tarde del 31 de diciembre de 2010. La revisión será llevada a cabo por una miembros voluntarios de la comunidad y el equipo de revisión será constituido y se hará público para consulta pública, e incluirá a las siguientes figuras (o sus representantes designados): el Presidente del GAC³, el Presidente⁴ (*Chair*) de la Junta de ICANN, la Vice Secretario de Comunicaciones e Información del Departamento de Comercio⁵, representantes de Comités Asesores (*Advisory Committees*) y Organizaciones de Apoyo (*Support Organizations*) relevantes de ICANN y expertos independientes. La composición del equipo de revisión será acordada conjuntamente por el Presidente del GAC (en consulta con los miembros del GAC) en el Presidente (*Chair*) de la Junta de ICANN. Las recomendaciones resultantes de la revisión serán proporcionados a la Junta y se publicarán para su sometimiento a consulta pública. La Junta tomará medidas en el plazo de seis meses a partir de la recepción de las recomendaciones. Cada una de las revisiones mencionadas deberá considerar hasta qué punto la evaluación y las medidas adoptadas por ICANN han tenido éxito en cuanto a asegurar que ICANN está actuando con transparencia, rinde cuentas por la toma de decisiones y actúa en el interés público. Se incluirán en las revisiones mencionadas las evaluaciones de hasta qué punto la Junta y el personal han implementado las recomendaciones que se desprendan de las otras revisiones de compromisos enumeradas más abajo.

9.2. Preservar la seguridad, la estabilidad y la resistencia: ICANN ha elaborado un plan para mejorar la estabilidad operacional, la fiabilidad, la capacidad de recuperación, la seguridad y la interoperabilidad global del DNS, que ICANN actualizará periódicamente para reflejar las amenazas emergentes para el DNS. ICANN organizará un examen del cumplimiento de los citados compromisos con una frecuencia inferior a tres años. La primera de estas revisiones comenzará un año después de la fecha en que

³ Actual Presidente del GAC: Embajador Janis Karklins, Representante Permanente de Letonia para las Naciones Unidas en Ginebra.

⁴ Actual Presidente de la Junta de ICANN: Peter Dengate Thrush.

⁵ Actual Vice Secretario de Comunicaciones e Información del Departamento de Comercio: Lawrence E. Strickling

entre en vigor esta Declaración. Se prestará particular atención a: (a) cuestiones de seguridad, estabilidad y resistencia, tanto física como de la red, en relación a la coordinación segura y estable del DNS; (b) garantizar planes de contingencia apropiados, y (c) mantener procesos claros. Cada una de las revisiones realizadas bajo este apartado evaluará la medida en que ICANN ha aplicado con éxito el plan de seguridad, la efectividad del plan para enfrentarse a retos y amenazas actuales y potenciales, y la medida en que el plan de seguridad es lo suficientemente robusto para satisfacer los futuros retos y amenazas a la seguridad, la estabilidad y la resistencia del DNS, en consonancia con la limitada misión técnica de ICANN. La revisión será realizada por una miembros voluntarios de la comunidad y el equipo de revisión será constituido y se hará público para consulta pública, e incluirá a las siguientes figuras (o sus representantes designados): el Presidente del GAC, el Jefe Ejecutivo⁶ (CEO) de ICANN, representantes de Comités Asesores (*Advisory Committees*) y Organizaciones de Apoyo (*Support Organizations*) relevantes de ICANN y expertos independientes. La composición del equipo de revisión será acordada de forma conjunta por el Presidente del GAC (en consulta con los miembros del GAC) y el Jefe Ejecutivo de ICANN. Las recomendaciones resultantes de la revisión serán proporcionados a la Junta y se publicarán para su sometimiento a consulta pública. La Junta tomará medidas en un plazo de seis meses a partir de la recepción de las recomendaciones.

9.3. ICANN, además, se compromete a hacer cumplir su política existente en cuanto a la base de datos WHOIS, de acuerdo con las leyes aplicables. Dichas políticas existentes requieren que ICANN aplique medidas para mantener el acceso oportuno, sin restricciones y público a la información precisa y completa de la base de datos WHOIS, incluida información de contacto del registrado, del encargado técnico, del encargado de facturación y del encargado de administración. En el plazo de un año a partir de la fecha en que entre en vigor este documento y con una frecuencia inferior a tres años a partir de entonces, ICANN organizará una revisión de la política de WHOIS y su aplicación para evaluar la medida en que la política de WHOIS es eficaz y hasta qué punto su aplicación responde a las necesidades legítimas para el cumplimiento de la ley y el fomento de la confianza de los consumidores. La revisión será realizada por una miembros voluntarios de la comunidad y el equipo de revisión será constituido y se hará público para consulta pública, e incluirá a las siguientes figuras (o sus representantes designados): el Presidente del GAC, el Jefe Ejecutivo (CEO) de ICANN, representantes de Comités Asesores (*Advisory Committees*) y Organizaciones de Apoyo (*Support Organizations*) relevantes de ICANN, así como expertos, representantes de la comunidad internacional de autoridades competentes para el cumplimiento de la ley y expertos mundiales en privacidad. La composición del equipo de revisión será acordada de forma conjunta por el Presidente del GAC (en consulta con los miembros del GAC) y el Jefe Ejecutivo de ICANN. Las recomendaciones resultantes de la revisión serán proporcionados a la Junta y se publicarán para su sometimiento a consulta pública. La Junta tomará medidas en un plazo de seis meses a partir de la recepción de las recomendaciones.

10. Para facilitar transparencia y apertura en las deliberaciones y las operaciones de ICANN, las condiciones y los resultados de cada una de las revisiones serán publicados

⁶ Actual Jefe Ejecutivo de ICANN: Rod Beckstrom.

para consulta pública. Cada equipo de revisión considerará los comentarios recibidos y modificará la revisión como estime oportuno antes de emitir su informe final a la Junta.

11. El DOC participa en esta Declaración de Compromisos en virtud de su autoridad de acuerdo con 15 U.S.C. 1512 y 47 U.S.C. 902⁷. ICANN se compromete a esta Declaración de acuerdo con sus Artículos de Incorporación (*Articles of Incorporation*) y sus estatutos (*Bylaws*). Este acuerdo entrará en vigor el 1 de octubre de 2009. El acuerdo está destinado a prolongarse en el tiempo, pero puede ser modificado en cualquier momento, por consentimiento mutuo de las partes. Cualquier parte podrá poner término a la presente Declaración de Compromisos a través de una notificación por escrito con 120 de antelación a la otra parte. Esta Declaración no contempla ninguna transferencia de fondos entre las partes. En el caso de que esta Declaración sea cesada, cada parte se hará responsable unilateralmente del pago de cualquier gasto en que haya incurrido. Todas las obligaciones del DOC en virtud de esta Declaración de Compromisos están sujetas a disponibilidad de fondos.

EN NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E
INFORMACIÓN.

Nombre: Lawrence E. Strickling
Título: Vice Secretario de Comunicaciones e
Información del Departamento de Comercio
Fecha: 30 de septiembre de 2009

EN NOMBRE DE LA CORPORACIÓN PARA LA
ASIGNACIÓN DE NÚMEROS Y NOMBRES EN
INTERNET (ICANN)

Nombre: Rod Beckstrom.
Título: Presidente y Jefe Ejecutivo
Fecha: 30 de septiembre de 2009

⁷ U.S.C. (United States Code) es una recopilación y codificación de la ley federal general y permanente de Estados Unidos.

15 USC 1512 - Sec. 1512. Powers and duties of Department. *Title 15: Commerce and Trade (Enero 2004)*. "It shall be the province and duty of said Department to foster, promote, and develop the foreign and domestic commerce, the mining, manufacturing, and fishery industries of the United States; and to this end it shall be vested with jurisdiction and control of the departments, bureaus, offices, and branches of the public service hereinafter specified, and with such other powers and duties as may be prescribed by law."

47 USC 902 - Sec. 902. Establishment; assigned functions. *Title 47: Telegraphs, Telephones, and Radiotelegraphs (Enero 2003)*.